

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO.Nº 451/2013.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 SEP 2013

VISTO: que a lo largo de la última década las relaciones bilaterales con la República de Finlandia han cobrado particular relevancia en sus dimensiones política y económica, especialmente tras la radicación de importantes inversiones directas finlandesas en el sector productivo de Uruguay, con el consecuente incremento del comercio bilateral y de la cooperación científico-tecnológica en una multiplicidad de áreas;-----

CONSIDERANDO: I) la importancia que reviste para el país el desarrollo de la relación con Finlandia y la existencia de un real y significativo potencial de incrementar aún más los vínculos de cooperación en todas las áreas, en particular en los campo económico-comercial, científico y tecnológico y de la colaboración política a nivel bilateral y multilateral;-----

II) el establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República Oriental del Uruguay y la República de Finlandia el 5 de Noviembre de 1964;-----

III) que las autoridades finlandesas han otorgado su consentimiento para la apertura de una Embajada de la República en ese país;-----

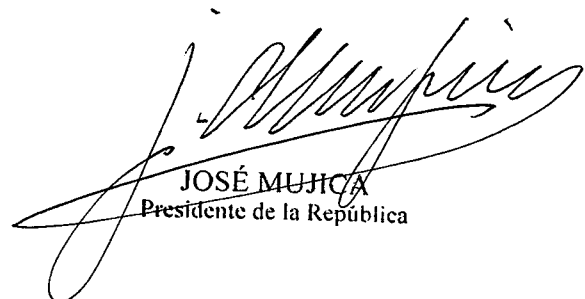
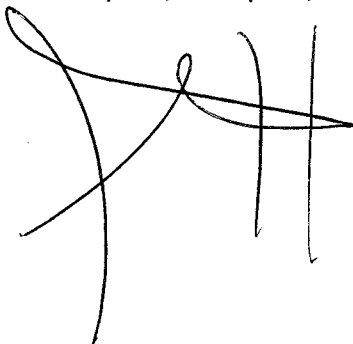
ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 2, 3 y concordantes de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- Establécese la apertura de la Embajada de la República en la República de Finlandia.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República